

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que, en el expediente digital, obra solicitud de entrega de títulos, presentada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA**



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Sandra Milena Villalba Gómez
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE
Radicación:	63-001-41-05-001- 2021-00084 -00

Armenia, Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de entrega de títulos presentada por el apoderado de la parte demandante, se ordena la entrega al apoderado judicial del demandante con facultades para recibir (fl.11 del PDF 01.00-2021-00084 20210317 SandraMilenaVillalbaGomezVsColpensiones del expediente digital), del título judicial **No. 454010000585428** por **\$730.674**, por concepto de costas del proceso ordinario liquidadas y aprobadas mediante auto de 19 de Agosto de 2021, suma que fue consignada por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE, en la cuenta del despacho.

El título judicial será reclamado por el apoderado de la parte demandante, **Jhon Albert López Moreno** identificado con cedula de ciudadanía **18.469.631**, en las oficinas del Banco Agrario de Colombia.

De otra parte, se acepta la renuncia a términos del presente auto, por lo cual, cumplida la orden anterior, vaya el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16 DE FEBRERO DE 2022 LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5848bfaec6f2580cc2d99fe9780f77cf54feb7a8e38d04f6e929
dd82939de12d

Documento generado en 15/02/2022 08:10:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>